



Resolución Ministerial

N° 188-2018-PCM

Lima, 31 JUL. 2018

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30556 - Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; crea la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar e implementar el Plan Integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

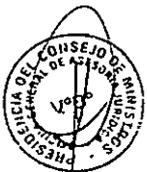
Que, el primer párrafo del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 30556, establece que la totalidad de los recursos económicos que se requieran para la implementación de los componentes de El Plan son financiados con cargo al Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), creado mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458 - Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales;

Que, mediante la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2018;

Que, la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza a la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante resolución de su titular, durante el año fiscal 2018, a realizar transferencias financieras a favor del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), creado por el artículo 4 de la Ley 30458, para el financiamiento de las intervenciones a las que se refiere el primer párrafo del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 30556. La referida resolución ministerial se publica en el diario oficial El Peruano;

Que; en el marco de la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, mediante la Resolución Ministerial N° 132-2018-PCM se autorizó la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 017: Autoridad para la Reconstrucción con Cambios de la Presidencia del Consejo de Ministros a favor del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), hasta por la suma de S/ 2 475 756 524,00 en lo que corresponde al segundo trimestre 2018 de las intervenciones programadas en el Plan Integral de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 006-2018 se establecen medidas para impulsar la inversión pública a través del gasto público; asimismo, el numeral 2.1 del artículo



2 del citado Decreto de Urgencia, autoriza, entre otros, una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor del Pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES (S/ 2 596 331 411,00), de los cuales, según Anexo N° 01 del citado Decreto de Urgencia, corresponde al Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros el monto de DOS MIL CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS Y 00/100 SOLES (S/ 2 051 829 723,00), a través de la Unidad Ejecutora 017 Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC según la desagregación de recursos autorizada mediante la Resolución Ministerial N° 135-2018-PCM;

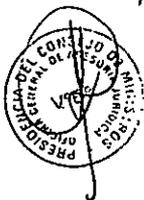
Que, mediante el Oficio N° 0376-2018-EF/50.06 la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, indica que la Traslación de Partidas autorizada con el Decreto de Urgencia N° 006-2018, considera recursos de la Unidad Ejecutora 017: Autoridad para la Reconstrucción con Cambios del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, por lo que se deberán realizar los ajustes necesarios al acto o actos de administración que autorizaron las transferencias financieras de la citada Unidad Ejecutora a favor del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

Que, a través del Oficio N° 0427-2018-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas remite a la Autoridad, el Informe N° 0473-2018-EF/50.06, a través del cual la Dirección de Presupuesto Temático del Ministerio de Economía y Finanzas señala que existe previsión financiera para la programación de las intervenciones del Plan Integral de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - PIRCC, correspondientes al segundo trimestre del año fiscal 2018, por la suma de S/ 1 810 925 430,00, los mismos que están conformados por S/ 692 458 500,00 correspondiente a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) y S/ 1 118 466 930,00 en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC);

Que, con el Oficio N° 541-2018-RCC/DE, el Director Ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios conforme a lo sustentado mediante el Informe N° 080-2018-RCC/GA/PP, solicita a la Presidencia del Consejo de Ministros, la transferencia financiera a favor del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), correspondiente al segundo trimestre del año fiscal 2018, por un monto de S/ 1 810 925 430,00 (UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES), y se deje sin efecto la Resolución Ministerial N° 132-2018-PCM;

Con la visación de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30556 - Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la





Resolución Ministerial

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; la Ley N° 30693 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de Transferencia Financiera

1.1 Autorízase la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 017: Autoridad para la Reconstrucción con Cambios de la Presidencia del Consejo de Ministros a favor del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), hasta por la suma de S/ 1 810 925 430,00 (MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES), conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma.

1.2 Déjese sin efecto la Resolución Ministerial N° 132-2018-PCM.

Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora 017: Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, Actividad 5005970: Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales, en las fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios S/ 692 458 500 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito S/ 1 118 466 930,00 (UN MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES).

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial al Fondo para Intervención ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), así como al Director Ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




CESAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros